



Distrito Escolar Unificado de Capistrano San Juan Capistrano, California

POLÍTICAS UNIFORMES PARA PRESENTAR QUEJAS

El Distrito Escolar de Capistrano prohíbe la discriminación, el hostigamiento, la intimidación y el acoso en todas las actividades, programas y empleos del distrito contra cualquier persona en base a características reales o percibidas de su género, identidad o expresión de género, o información genética, sexo, orientación sexual, raza, etnia, color, ascendencia, nacionalidad, nacionalidad de origen, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o paterno, embarazo, discapacidad física o mental, estado migratorio o cualquier otra característica identificada en las secciones 200 o 220 del Código de Educación, sección 11135 del Código Gubernamental, o sección 422.55 del Código Penal, o basado en su asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. (5 C.C.R. § 4610). El Distrito también asegura el cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales relacionados con otros programas y actividades sujetos al Proceso Uniforme para Presentar Quejas (UCP, por sus siglas en inglés).

El Distrito ha adoptado normas que establecen el proceso UCP (véase la Norma 1312.3 de la Mesa Directiva, y la Regulación Administrativa 1312.3, que señala cómo se deben presentar, investigar y resolver las quejas que argumentan una violación de las leyes o regulaciones federales o estatales). Las quejas UCP incluyen, pero no se limitan a: acusaciones de discriminación ilegal, hostigamiento, intimidación y acoso; cuotas ilegalmente cobradas a los estudiantes, y violaciones al LCAP. **Para obtener una lista completa de los programas y actividades sujetos al UCP, véase la norma de la Mesa Directiva y el Reglamento Administrativo 1312.3.** Una UCP por discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento en todas las actividades o programas del distrito, basada en una característica protegida, debe presentarse en un plazo de seis meses. Otras quejas UCP deben ser presentadas a más tardar un año a partir de la fecha de la presunta violación.

Las quejas UCP and las quejas formales de discriminación en los programas proporcionados por el Distrito pueden presentarse ante el Oficial del Proceso Uniforme para Presentar Quejas del Distrito/Coordinador del Título IX:

Laura Lyon
Asistente del Superintendente
Oficial de UCP, Coordinador del Título IX
Servicios de Recursos Humanos
33122 Valle Road
San Juan Capistrano, California 92675
(949) 234-9200

Las apelaciones sobre las conclusiones del UCP del Distrito respecto a las áreas señaladas en la ley deben dirigirse al Departamento de Educación de California. Además de presentar un UCP, las leyes estatales o federales relacionadas con la discriminación, el acoso o la intimidación también pueden ofrecer soluciones de derecho civil. Para más información, consulte la Norma de la Mesa Directiva y la Regulación Administrativa 1312.3